

SALTA, 02 de Marzo de 2.023

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 06 / 2.023**

**VISTO:**

La Ley N° 7.774 y la Resolución General N° 12/2.022 de esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada se prorrogó la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2.021 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de Mayo de 2.022;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.022 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2.023;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar hasta el día 31 de Mayo de 2.023 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.022, cuyo vencimiento original opera el día 31 de Marzo de 2.023.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Lac.